



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Red Eléctrica de España, SAU, para la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 2017. (2017062685)*

Habiéndose firmado el día 2 de octubre de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y Red Eléctrica de España, SAU, para la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de noviembre de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y  
TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y RED  
ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SAU, PARA LA CELEBRACIÓN DEL  
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE 2017

En Mérida, a 2 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte D. F. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015).

Y de otra parte, D. Miguel González Ruíz, Delegado Regional Sur, actuando en nombre y representación de Red Eléctrica Corporación, SA, con CIF: A-78003662 y con domicilio en el Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, Alcobendas (Madrid) en virtud de las escrituras de apoderamiento a su favor en fecha 26 de diciembre de 2013, ante el notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, bajo el número 2.937 de orden de su protocolo.

Reconociéndose las partes, en el concepto que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es el órgano de la Junta de Extremadura al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. Que Red Eléctrica tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema, Gestor de la Red de Transporte y actúa como Transportista Único según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. Que Red Eléctrica Corporación desea contribuir en la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente en Extremadura, que se desarrollará en Villarreal de San Carlos, dentro del Parque Nacional de Monfragüe.



## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto.***

El objeto general del presente Convenio es la colaboración entre Red Eléctrica Corporación y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la celebración del Día Mundial de Medio Ambiente, en el Parque Nacional de Monfragüe

### ***Segunda. Obligaciones de las partes.***

Red Eléctrica Corporación entregará a la Junta de Extremadura la cantidad de 4.500 euros para colaborar en la realización de las actividades previstas para la celebración del Día Mundial de Medio Ambiente

La Junta de Extremadura destinará la cantidad citada a sufragar parte de los gastos que origine la celebración del Día Mundial de Medio Ambiente.

### ***Tercera. Comisión mixta de seguimiento.***

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio se creará una Comisión mixta de seguimiento, formada por dos representantes de cada una de las partes.

Los representantes de La Consejería serán designados por el Director General de Medio Ambiente y los de Red Eléctrica serán designados por el Delegado Regional.

Serán funciones de esta Comisión de seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.

Así mismo, la Comisión será el marco en el que se produzca el intercambio de información en aquellas cuestiones que pudieran ser de utilidad para el desarrollo del convenio.

### ***Cuarta. Publicidad.***

En los elementos divulgativos de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 2017 figurará el logotipo de Red Eléctrica Corporación y se hará expresa mención a su condición de empresa colaboradora

### ***Quinta. Vigencia.***

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia y finalizará en la fecha de terminación de las actuaciones objeto del presente Convenio.

A la vista del avance en la ejecución de las mismas, y por causas justificadas, esta vigencia podrá ser objeto de prórroga por seis meses mediante Acuerdo expreso de las partes.



Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b. El acuerdo de las partes intervinientes.
- c. La imposibilidad técnica de llevar a cabo los trabajos proyectados, por causas ajenas a las actuaciones de las partes que lo suscriben.

Si por causa ajena a la voluntad de las Partes signatarias, alguna de ellas se viera en la necesidad de resolver este Convenio, habrá de comunicarlo por escrito a la otra Parte, con un preaviso de 10 días antes de la fecha en que desee darlo por finalizado.

***Sexta. Régimen jurídico y jurisdicción.***

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de aquél, regulándose por sus normas especiales. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de los Acuerdos de este Convenio, así como en su ejecución serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman este convenio en el lugar y fecha señalados ut supra.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
PA El Secretario General, Resolución de 16  
de septiembre (DOE n.º 184, de 26 de  
septiembre de 2015),

FDO.: F. JAVIER GASPAS NIETO

El Delegado  
Regional Sur de Red  
Eléctrica Corporación,

FDO.: MIGUEL GONZÁLEZ RUÍZ

